



Junta Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres

Distr. general
7 de enero de 2013
Español
Original: inglés

Decisiones adoptadas por la Junta Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres en su período de sesiones de 2012

Índice

Decisiones

<i>Número de la decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>
Primer período ordinario de sesiones: 24 de enero de 2012		
2012/1	Informe sobre las actividades operacionales	2
Período de sesiones anual: 29 de mayo a 1 de junio de 2012		
2012/2	Informe de la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva sobre la marcha de la aplicación del plan estratégico de ONU-Mujeres 2011-2013	2
2012/3	Proyecto de revisión del reglamento financiero y la reglamentación financiera detallada de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres	3
2012/4	Informe de la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva sobre la arquitectura regional	4
2012/5	Informe sobre las funciones de evaluación correspondiente a 2011	5
Segundo período ordinario de sesiones: 28 a 30 de noviembre de 2012		
2012/6	Arquitectura regional: consecuencias administrativas, presupuestarias y financieras y plan para su establecimiento	6
2012/7	Informe sobre la marcha de los trabajos dirigidos a elaborar una política armonizada de recuperación de gastos	7
2012/8	Método propuesto para calcular la reserva operacional de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres.	8
2012/9	Política de evaluación de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres	9
2012/10	Informe sobre las actividades de auditoría interna e investigación realizadas durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 31 de diciembre de 2011	9



Decisiones

2012/1

Informe sobre las actividades operacionales

La Junta Ejecutiva

1. *Toma nota* del informe de la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres sobre las actividades operacionales¹;
2. *Decide* transmitir el informe al Consejo Económico y Social.

24 de enero de 2012

2012/2

Informe de la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva sobre la marcha de la aplicación del plan estratégico de ONU-Mujeres 2011-2013

La Junta Ejecutiva

1. *Recuerda* su decisión 2011/3, en la que hace suyo el plan estratégico de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres 2011-2013²;
2. *Recuerda también* que el mandato de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) dispone que la Entidad tenga cobertura universal y una presencia estratégica y que asegure un vínculo más estrecho entre la labor intergubernamental de fijación de normas y las operaciones sobre el terreno;
3. *Toma nota* del informe de la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva sobre los progresos realizados en relación con el plan estratégico 2011-2013³;
4. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados en la aplicación del plan estratégico 2011-2013⁴;
5. *Encomia* a ONU-Mujeres por dirigir la elaboración del plan de acción de todo el sistema de las Naciones Unidas sobre igualdad de género y empoderamiento de las mujeres, acoge con beneplácito su aprobación por la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación como marco para la rendición de cuentas que se aplicará en todo el sistema de las Naciones Unidas, hace un llamamiento a ONU-Mujeres para que continúe su efectiva labor de coordinación y recomienda que el Consejo Económico y Social considere medidas para fomentar la plena aplicación del plan de acción en todo el sistema;

¹ UNW/2012/1.

² Contenida en el documento UNW/2011/13.

³ UNW/2012/4.

⁴ UNW/2011/9.

6. *Recuerda* el párrafo 73 de la resolución 64/289 de la Asamblea General, reitera que la composición y selección del personal de ONU-Mujeres debe realizarse de conformidad con las disposiciones del Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas, teniendo debidamente en cuenta la representación geográfica y el equilibrio entre los géneros, y solicita a la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva que incluya en sus futuros informes información sobre los progresos realizados a este respecto;

7. *Recuerda* también el párrafo 6 de la decisión 2011/3 y espera con interés que se siga perfeccionando el marco de resultados de conformidad con dicha decisión y su presentación a la Junta Ejecutiva en la preparación del período de sesiones anual de 2013;

8. *Solicita* a ONU-Mujeres que siga aplicando el plan estratégico 2011-2013, de conformidad con su mandato, en particular haciendo progresos en relación con los seis objetivos del plan estratégico³ y respondiendo a las necesidades y prioridades determinadas por los Estados Miembros, a solicitud de estos, reafirmando a este respecto los principios de universalidad y control nacional en las actividades sobre el terreno;

9. *Alienta* a ONU-Mujeres a que continúe su eficaz labor en la aplicación de todas las actividades planificadas y solicita a la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva que incluya en su informe al período de sesiones anual de 2013 un análisis de los progresos realizados en la aplicación del plan estratégico 2011-2013, en particular conclusiones y recomendaciones para hacer frente a los problemas en todas las regiones.

1 de junio de 2012

2012/3

Proyecto de revisión del reglamento financiero y la reglamentación financiera detallada de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres

La Junta Ejecutiva

1. *Recuerda* los artículos 1.1 y 1.4 del proyecto de reglamento financiero y la reglamentación financiera detallada de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres⁵;

2. *Toma nota* del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁶ y de la respuesta de la administración de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres);

⁵ UNW/2011/5/Rev.1.

⁶ UNW/2012/7, informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de revisión del reglamento financiero y la reglamentación financiera detallada de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, contenido en el documento UNW/2012/6.

3. *Toma nota con reconocimiento* del proyecto de revisión del reglamento financiero y la reglamentación financiera detallada de ONU-Mujeres⁷ basado en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público y las clasificaciones armonizadas de los gastos con cargo al presupuesto integrado;

4. *Aprueba* los cambios propuestos al reglamento financiero, hace suyas las recomendaciones de la Comisión Consultiva⁸, toma nota de la reglamentación financiera detallada revisada y solicita a la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva que presente un informe sobre la aplicación del reglamento financiero y la reglamentación financiera detallada revisados en el contexto de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.

1 de junio de 2012

2012/4

Informe de la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva sobre la arquitectura regional

La Junta Ejecutiva

1. *Reafirma* la resolución 64/289 de la Asamblea General y que, basándose en el principio de universalidad, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres proporcionará, mediante sus funciones de apoyo normativo y actividades operacionales, asesoramiento y apoyo técnico a todos los Estados Miembros, de todos los niveles de desarrollo y de todas las regiones, a solicitud de estos, sobre la igualdad de género, el empoderamiento y los derechos de la mujer y la incorporación de la perspectiva de género;

2. *Reafirma también* que la labor de ONU-Mujeres debe generar una coordinación, coherencia e incorporación de la perspectiva de género más efectivas en todo el sistema de las Naciones Unidas y que la Entidad funcionará en el marco del sistema de coordinadores residentes como parte de los equipos de las Naciones Unidas en los países, dirigiendo y coordinando la labor de los equipos en los países relativa a la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, bajo la dirección general del Coordinador Residente;

3. *Recuerda* el párrafo 8 de su decisión 2011/5², en el que la Junta Ejecutiva declaró que aguardaba con interés el examen de un informe de la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva sobre las conclusiones del examen de la arquitectura regional, incluida la posible reconfiguración de la presencia a nivel regional, subregional y de países, y las consecuencias presupuestarias de ese informe;

4. *Toma nota con beneplácito* del informe de la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva sobre la arquitectura regional de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres⁹;

5. *Acoge con beneplácito* la dirección general de la arquitectura regional, incluidos los principios rectores de su desarrollo, como se indican en el párrafo 30 del informe;

⁷ UNW/2012/6.

⁸ Véase UNW/2012/7.

⁹ UNW/2012/5.

6. *Reconoce* el carácter continuo y evolutivo del proceso de revisión de la arquitectura regional y alienta a ONU-Mujeres a que siga promoviendo este proceso;

7. *Solicita* a la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva que presente un informe sobre las consecuencias administrativas, funcionales y presupuestarias generales de la arquitectura regional, que debe incluir, entre otras cosas, un plan de ejecución, con el fin de adoptar una decisión final en el segundo período ordinario de sesiones de 2012 de la Junta Ejecutiva.

1 de junio de 2012

2012/5 Informe sobre las funciones de evaluación correspondiente a 2011

La Junta Ejecutiva,

Recordando el estándar 1 de las Normas y los Estándares de Evaluación del Sistema de las Naciones Unidas establecidos por el Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas y el párrafo 72 del plan estratégico de ONU-Mujeres 2011-2013⁴;

1. *Toma nota* del informe de ONU-Mujeres sobre las funciones de evaluación correspondiente a 2011¹⁰ y del programa de trabajo para 2012-2013 incluido en él, que fue propuesto por la Oficina de Evaluación y se ajusta a las disposiciones pertinentes del plan estratégico de ONU-Mujeres 2011-2013⁴;

2. *Espera con interés* la formulación de la política de evaluación de ONU-Mujeres, de conformidad con las resoluciones 62/208 y 64/289 de la Asamblea General y las Normas y Estándares de Evaluación en el Sistema de las Naciones Unidas del Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas, solicita a la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva que presente la política a la consideración de la Junta Ejecutiva en su segundo período ordinario de sesiones de 2012 y, al respecto, también solicita a ONU-Mujeres que proporcione información actualizada a la Junta y le consulte acerca de la formulación de la política de evaluación antes de su segundo período ordinario de sesiones de 2012;

3. *Solicita* a ONU-Mujeres que continúe desarrollando la función de evaluación y su uso, que se regirá por la política de evaluación futura, la cual establecerá los tipos, el carácter obligatorio, las funciones y las responsabilidades de evaluación, incluida la garantía de calidad, dentro de la organización, con respecto a su apoyo normativo y su labor operacional y de conformidad con el mandato de la Entidad, y que informe a este respecto en el período anual de sesiones de 2013;

4. *Acoge con beneplácito* la creación de la Oficina de Evaluación independiente y confía en que los esfuerzos de ONU-Mujeres fortalezcan aún más la independencia, la credibilidad y el uso de las evaluaciones como parte de su política de evaluación;

5. *Hace hincapié* en que los países donde se ejecutan programas deben tener un mayor control y liderazgo en la evaluación de todas las formas de asistencia y

¹⁰ Véase UNW/2012/8.

alienta a ONU-Mujeres a que continúe y redoble sus esfuerzos para fortalecer las capacidades de evaluación de los países receptores en relación con su mandato sobre igualdad de género y empoderamiento de las mujeres mediante, entre otras cosas, la creación de asociaciones sólidas con instituciones nacionales pertinentes;

6. *Solicita* a ONU-Mujeres que consulte a los gobiernos y otras partes interesadas cuando se lleven a cabo actividades de evaluación de los programas financiados por la Entidad;

7. *Solicita también* a ONU-Mujeres que aborde las cuestiones planteadas en las evaluaciones anteriores y aumente la tasa de respuesta de la administración a los informes de evaluación, así como el porcentaje de ejecución de las acciones de seguimiento e informe al respecto.

1 de junio de 2012

2012/6

Arquitectura regional: consecuencias administrativas, presupuestarias y financieras y plan para su establecimiento

La Junta Ejecutiva

1. *Reafirma* la resolución 64/289 de la Asamblea General y que, basándose en el principio de universalidad, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) proporcionará, mediante sus funciones de apoyo normativo y actividades operacionales, asesoramiento y apoyo técnico a todos los Estados Miembros, de todos los niveles de desarrollo y de todas las regiones, a solicitud de estos, sobre la igualdad de género, el empoderamiento y los derechos de la mujer y la incorporación de la perspectiva de género;

2. *Recuerda* su decisión 2012/4 sobre arquitectura regional;

3. *Toma nota con aprecio* del informe de la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva sobre la arquitectura regional: consecuencias administrativas, presupuestarias y financieras y plan para su establecimiento¹¹;

4. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos de ONU-Mujeres por fortalecer su presencia sobre el terreno, de conformidad con los principios enunciados en el plan estratégico para 2011-2013 y el presupuesto institucional para 2012-2013¹²;

5. *Toma nota con aprecio* del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹³ y de la respuesta de la Dirección de ONU-Mujeres al respecto y solicita a la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva que vele por la aplicación rápida de las observaciones y recomendaciones de la Comisión Consultiva y que las tenga plenamente en cuenta al preparar el próximo presupuesto institucional para 2014-2015;

¹¹ UNW/2012/10.

¹² UNW/2011/11.

¹³ UNW/2012/11.

6. *Toma nota* de las recomendaciones relacionadas con la aplicación de la arquitectura regional que figuran en el informe de la Junta de Auditores¹⁴ y alienta a ONU-Mujeres a que continúe aplicándolas;

7. *Solicita* a la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva que presente a la Junta Ejecutiva, en el contexto del informe anual, más detalles sobre la coherencia general entre el terreno y la Sede, así como indicadores clave de desempeño, y solicita a ONU-Mujeres que proporcione periódicamente información actualizada a la Junta Ejecutiva sobre la aplicación de la arquitectura regional, los progresos alcanzados y los problemas que se plantean, mediante, entre otras cosas, un informe oral presentado durante el período anual de sesiones de 2013;

8. *Hace suya* la arquitectura regional y su plan de aplicación y afirma que sus consecuencias presupuestarias se sufragarán con la consignación del presupuesto institucional para 2012-2013, como se propone en el informe¹¹;

9. *Aprueba* las enmiendas al presupuesto institucional para 2012-2013 y toma nota de que el presupuesto institucional reformulado asciende a 147,9 millones de dólares.

30 de noviembre de 2012

2012/7

Informe sobre la marcha de los trabajos dirigidos a elaborar una política armonizada de recuperación de gastos

La Junta Ejecutiva

1. *Toma nota* del informe sobre la marcha de los trabajos dirigidos a elaborar una política armonizada de recuperación de gastos¹⁵;

2. *Acoge con beneplácito* la participación de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) en el grupo de trabajo interinstitucional del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) con el objetivo de lograr un marco conceptual y una metodología de cálculo armonizados para la recuperación de los gastos y solicita a ONU-Mujeres que presente propuestas concretas en el período ordinario de sesiones de 2013;

3. *Observa* que ONU-Mujeres, que es una entidad compuesta, el PNUD, el UNFPA y el UNICEF tienen distintos modelos institucionales y mandatos, y que ello implica que sus estructuras de financiación difieren;

4. *Toma nota* de la decisión 2012/27 de la Junta Ejecutiva del PNUD, el UNFPA y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS)¹⁶ y de la decisión 2012/20 del UNICEF¹⁷, y solicita más información

¹⁴ A/67/5/Add.13 y Corr.1.

¹⁵ UNW/2012/13.

¹⁶ DP/2013/2.

¹⁷ E/ICEF/2012/17.

para adoptar una decisión informada sobre una política de recuperación de los gastos;

5. *Recuerda* el principio de recuperación de la totalidad de los gastos como se indica en la resolución 62/208 de la Asamblea General, así como el principio de evitar el uso de recursos básicos para sufragar los gastos relacionados con la gestión de los fondos complementarios y las actividades de sus programas estipulado en la resolución 64/289 de la Asamblea General, relativa a la coherencia en todo el sistema;

6. *Solicita* a la Secretaría General Adjunta y Directora Ejecutiva que presente a la Junta Ejecutiva, en su primer período ordinario de sesiones de 2013, una serie de propuestas sobre los principios, criterios y procedimientos que deberían orientar la recopilación y la utilización de los ingresos procedentes de la recuperación de los gastos, que estén armonizadas con el enfoque adoptado por el PNUD, el UNFPA y el UNICEF;

7. *Solicita* que las propuestas vayan acompañadas, cuando proceda, de una descripción de las disposiciones transitorias que se requerirán para garantizar que el nuevo enfoque armonizado se incorpore en las propuestas del presupuesto integrado para 2014-2015.

30 de noviembre de 2012

2012/8

Método propuesto para calcular la reserva operacional de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres

La Junta Ejecutiva

1. *Toma nota* del informe sobre el método propuesto para calcular la reserva operacional de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres¹⁸;

2. *Aprueba* la metodología propuesta para calcular la reserva operacional y solicita que se revise al cabo de un bienio;

3. *Toma nota con aprecio* del establecimiento de una reserva para locales de oficinas y viviendas sobre el terreno;

4. *Toma nota* del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹², en particular de sus comentarios sobre la necesidad de que la Junta Ejecutiva apruebe el nivel de la reserva operacional que será presentado en los estados financieros anuales y solicita a la Secretaría General Adjunta y Directora Ejecutiva que vele por su aplicación.

30 de noviembre de 2012

¹⁸ UNW/2012/14.

2012/9
Política de evaluación de la Entidad de las Naciones Unidas
para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las
Mujeres

La Junta Ejecutiva

1. *Aprueba* la política de evaluación enunciada en el informe sobre la función de evaluación de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres)¹⁹ en relación con su mandato;

2. *Reconoce* que los indicadores del desempeño incluidos en el plan estratégico de la organización y las normas y los estándares del Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas son elementos básicos de la política de evaluación de ONU-Mujeres;

3. *Reconoce también* que la rendición de cuentas ante las partes interesadas, el uso de datos creíbles y fiables para adoptar decisiones y la contribución a los conocimientos son tres propósitos de igual importancia para la evaluación;

4. *Reconoce con aprecio* las medidas adoptadas por ONU-Mujeres para asegurar una función de evaluación independiente, creíble y útil y, a este respecto, solicita a la Entidad que asigne recursos humanos y financieros suficientes a la Oficina de Evaluación y a la función de evaluación en general;

5. *Solicita* a ONU-Mujeres que garantice el cumplimiento de la política de evaluación estableciendo mecanismos para la aplicación de sus principios y compromisos y para la ampliación de la capacidad en los ámbitos de la formulación, el seguimiento y la evaluación de programas, teniendo presente que los países donde se ejecutan programas deberían tener un mayor control y liderazgo en la evaluación de todas las formas de asistencia;

6. *Solicita también* a ONU-Mujeres que presente periódicamente informes sobre los progresos realizados para seguir fortaleciendo la función de evaluación y mejorar el uso de las evaluaciones.

30 de noviembre de 2012

2012/10
Informe sobre las actividades de auditoría interna e
investigación realizadas durante el período comprendido
entre el 1 de julio de 2010 y el 31 de diciembre de 2011

La Junta Ejecutiva

1. *Toma nota con aprecio* del informe sobre las actividades de auditoría interna e investigación realizadas durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 31 de diciembre de 2011²⁰;

¹⁹ UNW/2012/12.

²⁰ UNW/2012/15.

2. *Expresa* su apoyo a la función de auditoría e investigación asumida por la Oficina de Auditoría e Investigaciones y al fortalecimiento de la capacidad de la Dependencia de Auditoría de ONU-Mujeres;

3. *Decide* que el Director de Auditoría Interna haga públicos todos los informes de auditoría interna publicados después del 1 de diciembre de 2012;

4. *Acoge con beneplácito* las salvaguardias previstas por la Oficina de Auditoría e Investigaciones a ese respecto;

5. *Decide* que, antes de hacer público un informe de auditoría interna que contenga conclusiones relativas a un Estado Miembro, el Director de Auditoría Interna proporcionará una copia del informe al Estado Miembro correspondiente con tiempo suficiente para que lo examine y formule comentarios al respecto, y, en ese contexto, observa que, si la Directora Ejecutiva o el Estado Miembro correspondiente consideran que la información contenida en un informe de auditoría interna es particularmente delicada con relación, entre otras cosas, a terceros o a un país, un Gobierno o una administración; compromete una medida pendiente; o es probable que ponga en peligro la seguridad o la integridad de una persona, vulnere sus derechos o suponga una intromisión en su vida privada, podrán suprimirse pasajes de ese informe o se podrá denegar el acceso a él, a discreción del Director de Auditoría Interna.

6. *Confirma* que el Director de Auditoría Interna puede divulgar, a petición de un Estado Miembro y a condición de que se mantenga la confidencialidad, informes de auditoría interna publicados antes de diciembre de 2012 y, en ese contexto, observa que, antes de divulgar el informe, el Director de Auditoría Interna informará a la Junta Ejecutiva de la petición y, si el informe de auditoría contiene conclusiones relativas a un Estado Miembro en particular, proporcionará a dicho Estado el tiempo suficiente para examinarlo y formular comentarios al respecto;

7. *Solicita* al Director de Auditoría Interna que incluya en los informes anuales a la Junta Ejecutiva los títulos de todos los informes de auditoría interna publicados durante ese año e información sobre cuestiones importantes, de haberlas, relacionadas con la divulgación pública de los informes de auditoría interna, y que incluya en el informe anual para 2014 un análisis de la experiencia adquirida con la divulgación pública hasta la fecha.

30 de noviembre de 2012